



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1998/93
2 de febrero de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: RUSO

NOTA VERBAL DE FECHA 28 DE ENERO DE 1998 DIRIGIDA AL SECRETARIO
GENERAL POR LA MISIÓN PERMANENTE DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA ANTE
LAS NACIONES UNIDAS

La Misión Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y, en relación con la nota de la Misión Permanente, de 18 de diciembre de 1997, tiene el honor de informarle de que, en el marco de las medidas tomadas por la Federación de Rusia para el cumplimiento de cuanto disponen los párrafos 5 y 6 de la resolución 1132 (1997) del Consejo de Seguridad, el Presidente de la Federación de Rusia B. N. Yeltsin ha promulgado un decreto "Sobre las medidas para el cumplimiento de la resolución 1132 (1997) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de 8 de octubre de 1997".

En virtud de ese decreto se prohíbe, a todas las instituciones estatales, compañías industriales, comerciales, financieras, de transportes o de otra índole, empresas, bancos, organizaciones y personas físicas que se encuentren bajo jurisdicción de la Federación de Rusia, la venta o el suministro a Sierra Leona, por parte de ciudadanos de la Federación de Rusia o bien desde su territorio o por medios de transporte de la Federación de Rusia, de petróleo y productos derivados del petróleo, armas y material conexo de todo tipo, incluidas armas y municiones, equipo militar, equipos de uso doble y repuestos, independientemente de su país de origen.

El decreto prohíbe la entrada en territorio de la Federación de Rusia o el tránsito por ésta a los miembros de la Junta Militar de Sierra Leona y sus familiares adultos con arreglo a la lista del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1132 (1997) del Consejo de Seguridad. Se ha encargado a los órganos federales del Poder Ejecutivo que garanticen el cumplimiento de todas estas medidas, teniendo en cuenta que no podrá hacerse excepción alguna sin antes obtener la aprobación de dicho Comité.
